

Plus antigüedad

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991

Años cumplidos	Importe por 14 Pesetas
Tres	926
Cuatro	1.846
Cinco	2.768
Seis	3.693
Siete	4.614
Ocho	5.536
Nueve	6.154
Diez	6.922
Once	7.690
Doce	8.458
Trece	9.227
Catorce	9.995
Quince	10.763

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

8607 *ORDEN de 4 de marzo de 1992 sobre recalificación del proyecto MU/138 de la Empresa Francisco Sarabia Vicente, acogido a los beneficios en polígonos de preferente localización industrial.*

Por orden de 3 de junio de 1988 se aceptó la solicitud de la Empresa Francisco Sarabia Vicente, para acogerse a los beneficios que el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio, establecía para aquellas Empresas que realizasen inversiones en determinados polígonos de preferente localización industrial.

Solicitada la recalificación del proyecto aprobado por la Empresa beneficiaria y seguidos los trámites preceptivos, este Ministerio, previo Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 7 de febrero de 1992, tiene a bien disponer:

Recalificar el proyecto MU/138 de la Empresa Francisco Sarabia Vicente, concediendo una subvención de hasta 10.413.000 pesetas por la realización de una inversión subvencionada de 104.130.000 pesetas y la creación de dieciséis puestos de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de marzo de 1992.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8608 *RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 4 de junio de 1990, por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, marca «Vaillant», modelo base VCW 280 E, fabricadas por «Vaillant GmbH», en Remscheid (Alemania). CBC-0041.*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Vaillant, Sociedad Limitada», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 4 de junio de 1990, por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, tipo B₁, categoría III, marca «Vaillant», modelo base VCW 280 E.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 4 de junio de 1990 por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente

sanitaria, tipo B₁, categoría III, marca «Vaillant», modelo base VCW 280 E, con la contraseña de homologación CBC-0041, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Vaillant», modelo VCW 28/10.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 28, 28, 28.

Madrid, 27 de enero de 1992.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

8609 *RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II_{2H3}, marca «Fagor», modelo base FL 100, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa). CBT-0057.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en barrio San Andrés, sin número, municipio de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II_{2H3}, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Guipúzcoa);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Météo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G910089-7 y 8, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave CP-SM-91/045/BI, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0057, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 27 de enero de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 20,9 kw.

Los modelos «Lynx» LK 155, «Super Ser» GLA 110, «Fuyma» CH 1012, «Fuyma» CH 1002, «Lynx» LK 154, «Super Ser» GSA 110, «Mayc» LMT 10 B son sólo de categoría I₃.

La denominación de los modelos marca «Fagor», «Aspes», «Edesa», «Otecin» y «Aparic» incorpora la letra N o B, según estén preparados para gas natural o GLP, respectivamente.

La denominación de los modelos marca «Balay» incorpora el número 1 ó 0, según estén preparados para gas natural o GLP, respectivamente.